

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 23 de agosto de 2022

Señores propietarios:

**RODRIGUEZ TORRES JOSE FRANCISCO CC:19123967**

**/ PINILLA CARDENAS LIGIA CC:51559021**

**Att. BOLIVAR NELSON**

KR 9 E 31 30

Teléfono: 3002672365

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

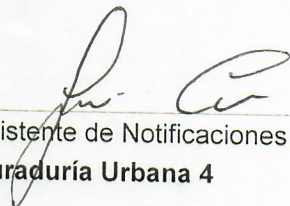
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

### AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 09-ago-22 la Resolución: 11001-4-22-1222, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total para el predio ubicado en la TV 40 C 70 A 30 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-1307 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

  
Asistente de Notificaciones  
**Curaduría Urbana 4**

Fija: 25 AGO 2022  
Desfija: 31 AGO 2022

Anexo: folios



www.postacol.com.co Telefono: 211-14-11  
 Calle 58a No 17-37 servicioscliente@postacol.com.co  
 9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA  
 Gnia : 110294310002  
 Destinatario: BOLIVAR NELSON  
 KR 9 E 31 30  
 Remite : 11029431  
 Zona: 0 Ciudad : 11001-BOGOTA  
 Identi: 4221307  
 Cargo: AVISO

Peso: 200Grms Fecha: 2022-08-23 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad :BOG



Guia: 110294310002 - Destino : BOGOTA  
 www.postacol.com.co Telefono 211-14-11  
 Producto: 11029431  
 Codigo Postal: 250054

Destinatario: BOLIVAR NELSON  
 Empresa: 4221307  
**KR 9 E 31 30**  
 Identi: 4221307 Afiliado : 0 Telefono : 0-AVISO  
 Remite: 9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA  
 Peso: 200Grms Fecha: 2022-08-23 17:08:35 Precio: \$ 0 Zona: 110

24 AGO 2022

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO



NT: 911.047.028-0  
 Resolución: 1441 - 12 Agosto 2020  
 Reg. Postal

- CD [ ]
- NE
- DD [ ]
- DI [ ]
- CRD [ ]
- RHZ [ ]

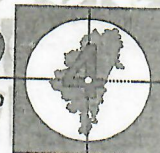
Mensajero:  
1146

Fecha y Hora de Entrega  
 Consecutivo: 110294310002

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-1307

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1222 DEL 9 DE AGOSTO DE 2022**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la TV 40 C 70 A 30 S (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Ciudad Bolívar.*

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ D.C.  
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-1307 del 13 de junio de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la TV 40 C 70 A 30 S (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Ciudad Bolívar, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S40553768 y chip catastral AAA0028XDXR, presentada por los señores José Francisco Rodríguez Torres, Ligia Pinilla Cárdenas, identificados con cédula de ciudadanía No. 19123967, 51559021, respectivamente.
2. Que la solicitud referida en el considerando anterior no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 29 de julio de 2022, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que los interesados la hubiesen aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**

Declarar el desistimiento de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la TV 40 C 70 A 30 S (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Ciudad Bolívar, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S40553768 y chip catastral AAA0028XDXR, presentada por los señores José Francisco Rodríguez Torres, Ligia Pinilla Cárdenas, identificados con cédula de ciudadanía No. 19123967, 51559021, respectivamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-1307 del 13 de junio de 2022.

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

1

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**

Arg. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-1307

**RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1307 DEL 9 DE AGOSTO DE 2022**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la TV 40 C 70 A 30 S (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Ciudad Bolívar.*

**ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.



**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: AL

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

